

Señor Alcalde, por sí y por los demás vecinos Cosumbar, y
en fee de todo ello Yo el Escribano #

Dn Manuel Ygnacio de los Rios

[Signature]
msm

Señor de Hicargoza
Hicargoza

Montamiento particular de 3 de Diciembre

En la Ciudad de Mexico a trece de Diciembre de mil setecientos veintaseis años
Yo el Escribano de todo lo supra-escrito Escribano de Su Ma-
gestad, y del Numero de Montamientos de ella se juntaron
y congregaron segun costumbre los Señores Dn Manuel
Ygnacio de los Rios Alcalde y Juez Ordinario, Juan Mi-
guel de Nuevaagasti y Abogado Sindico Procurador Gene-
ral, Dn Joseph Antonio de Toluca, Manuel Arri-
ano de Amurquibar, y Miguel de Mariano Tava-
ra Incaido, y Juan Miguel de Choacagui Diputado,
que con la mayor y la mayor parte de la Justicia y Presi-
dencia de esta ~~supremada~~ Villa y su Jurisdiccion: ~~Se-
ñor~~
tando allí juntos y congregados despues de haber tratado largam

Sobre Trigueros y Maices

sobre el Tingo y otros suministrados en el discurso de la última sublecion a los precios de 16 y 26 reales respectibe, acordaron que para la cobranza del residuo hasta los veinte y ocho y treinta y ocho reales estimados por justo precio, ve el dho Señor Alcalde de los remedios mar.

respondientes a Justicia

Sobre aclaracion de una equibocacion de Permisa otorgada en esta villa de D. J. Polito de Orata

Dicho dia y en el mismo acto se presento por D. Joseph Polito de Orata y Gallartegui veg. de esta dha Villa un Memorial en que haciendo relacion de que en virtud de un Real cedula en veir de Diciembre de mil setecientos y setenta y tres con te Pedro de Mariana Escrivano Numerar de ella, y con precedimiento de memoracion y abalacion de Perito le cedio esta misma villa tres mil veicientos diez y seis Posturas de a nuebe estadas de Texaco, las tres mil trecientas y veinte de ellas con trecientos y diez y seis Robles, y aian en el Monte Comegil de Castandola, y las doscientas y noventa y seis restantes en el de fons a la Caveria de Saguarique, en Permisa de tres mil quatrocientas y cinquenta Posturas de Tierra, y un mil doscientas y cinquenta y seis Robles trarmochaderos de un Decera de Orata, conluie diciendo, que en la area amojonada para el efecto en dho Monte de Castandola no se hallan las referidas tres mil trecientas y veinte Posturas relacionadas y rupuestas en la citada Escritura, y que para la nueva memoracion y igualacion de dha Permisa nombra de su parte a Gabriel de Capelazegui Perito Agrimensor aprobado veg. de la Villa de Clorais, y exante al presente en esta dha. puevada de Vergara, y pidiendo lo primero que para el mismo efecto nombre tambien esta un Perito, para que ambos

precediendo su aceptación, y juramento igualen la dha Permuta,
y lo segundo, que luego que evacuen su Comisión se Otorque nue-
va Escritura con arreglo à su Declaracion. Y el Ayuntamiento
to eximando por justa y legitima la pretension del dho D. Diego
Hipolito de Draetta, y teniendo presente la notoria pericia y neci-
tudo experimentada del mencionado Gabriel del Capelarte
qui nombro tambien à este Obru parte por Orito, y auen-
do lo primero, que con asistencia del referido Señor Sindio tra-
ga la mensuración pedida con procedimiento de su aceptación, y
juramento, lo segundo que en caso de no contener dho amoforma
do las och mil trescientas y veinte Posturas relacionadas en la
citada Escritura, aplique en el mismo Monte à dicho Draetta
en Tierra, y Arboles, lo que para su complemento le falta-
re, y el importe de las Cascañas de dho terreno de Draetta que ex-
do estas para esta misma Villa, y lo tercero que hecho
asi se otorgue la Escritura correspondiente.

Y con tanto se dio fin à este Ayuntamiento y firmò
el dho Señor Alcalde por mi y por los demas segun costumbre,
y en fe de todo ello Yo el dho Escribano
Dn Manuel Ignacio de Llorca

[Signature]
me m

Ayuntamiento de 9 de Diciembre.

Todo de Atcaapoxta
Ariana

En las Casas Comegiles de esta Villa de Vergara
à ocho de Diciembre de mil trescientas y setenta y seis por
fe y testimonio de mi el infra-escrito Escribano de un